



Bogotá D.C., diez (10) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Acción de Tutela: 110013109023202500059-00
Accionante: CARLOS GABRIEL ROJAS BAYONA
Accionada: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - COMISIÓN ESPECIAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
Derecho: Debido proceso e igualdad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.3.1.2.1 Decreto 333 de 2021, AVÓQUESE el conocimiento de la acción de tutela, allegada a este estrado judicial el 08 de abril de 2025, a las 11:32 horas, promovida por Carlos Gabriel Rojas Bayona, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.414.024, en nombre propio, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso y la igualdad, en contra de la Fiscalía General de la Nación y, la Comisión Especial de Carrera de la Fiscalía General de la Nación.

En las mismas condiciones, vincúlese a la Dirección Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación y, a la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, quienes podrían tener interés legítimo para pronunciarse.

Comuníqueseles esta decisión a los accionados y vinculados, córraseles traslado del escrito de demanda de tutela y sus anexos y, concédaseles el plazo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir del recibo de la comunicación, para que rindan informe sobre el particular, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Por otra parte, se ordena a la Comisión Especial de Carrera de la Fiscalía General de la Nación, la inmediata publicación de este auto en las páginas web dispuestas para el concurso de méritos referido por el accionante, a efectos de que los terceros interesados puedan intervenir en el plazo de veinticuatro (24) horas.

Se advierte por la Juez que solo hasta hoy 10 de abril de 2025, a las 11 horas, el doctor Emmanuel Cárdenas Reyes, Oficial Mayor del Juzgado, remitió este auto al correo personal institucional de la suscrita Juez, siendo esa la razón por la que se firma el día de hoy. Sin embargo, el término para emitir el fallo será contabilizado a partir de cuando se recibió la tutela 8 de abril de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:

Sandra Janneth Lugo Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 023 Función De Conocimiento

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c070c563735604ecac3e09bcac8f3bb7274395a1a723128976956646c93c795**

Documento generado en 10/04/2025 11:39:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>